PARQUE DE LAS LEYENDAS

SLP 320

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

10 FEB 2023
RECIBIDO
Hora 16:35 Firma

INFORME N° 002-2023-CS-LP N° 003-2022-PATPAL-FBB/MML

Para	:	**CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ** Gerente de Administración y Finanzas
Asunto	:	Declaratoria de Desierto de Procedimiento de Selección
Referencia	:	Licitación Pública N° 03-2022-PATPAL-FBB/MML-1 – "Adquisición de Alimentos Carne de Equino y Corazón de Equino y/o Res para los Animales de la Colección Zoológica del PATPAL"
Fecha	:	San Miguel, 08 de febrero de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con respecto al expediente de contratación de la referencia, procedo a informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante, Memorando N° 1827-2022/GAF de 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el Expediente de Contratación "Adquisición de Alimentos Carne de Equino y Corazón de Equino y/o Res para los Animales de la Colección Zoológica del PATPAL" y con Resolución de Gerencia Administrativa y Finanzas N° 118-2022-PATPAL-FBB/GAF/MML de la misma fecha, se resuelve Conformar el Comité de Selección encargado de conducir el citado procedimiento de selección, por el valor referencial de S/ 593,736.00 (quinientos noventa y tres mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles).

1.2 Mediante Formato N° 05 Acta de Instalación del Comité de Selección se instala el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección N° 003-2022-PATPAL-FBB/MML-1, asimismo, con Formato N° 06 Acta de Conformidad de Proyecto de Bases o Solicitud de Expresión de Interés de fecha 14 de noviembre de 2023, se realizó el cronograma del procedimiento tal como se detalla a continuación:

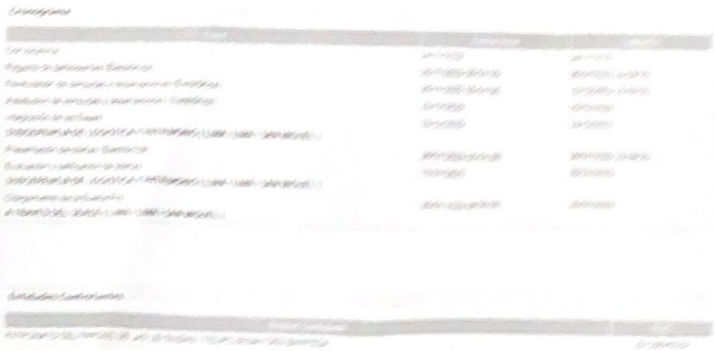

✓ **Nota**: Se ha observado que, el formato N° 05 y N° 06 contempla en el numeral 1.- Número de Acta N° 001-2022-LP-003-2022-PATPAL-FB, sin embargo en el numeral

2) Sobre la Información General, se contempla la LP N° 002-2022-PATPAL-FBB/GAF/MML - Adquisición de Alimentos Verduras para los Animales de la Colección Zoológica del PATPAL – FBB, por lo tanto **NO** guarda congruencia.

1.3 Mediante, Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, con fecha 14 de noviembre de 2022, se solicita la aprobación del Proyecto de Bases.

✓ **Nota**: Se ha observado que, el Memorando N° 001-CS-LP-N° 03-2022-PATPAL de 22 de noviembre que solicita la Aprobación de Bases a través del formato N° 07 - Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, contempla la LP N° 002-2022-PATPAL-FBB/GAF/MML - Adquisición de Alimentos Verduras para los Animales de la Colección Zoológica del PATPAL – FBB, por lo tanto **NO** guarda congruencia.

1.4 Mediante, Memorando N° 1933-2022/GAF de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2022-PATPAL-FBB/MML-1 "Adquisición de Alimentos Carne de Equino y Corazón de Equino y/o Res para los Animales de la Colección Zoológica del PATPAL".

1.5 Mediante Acta de Postergación N° 01-CS-LP N° 003-2022-PATPAL-FBB/MML-1, de fecha 13 de diciembre de 2022, se postergo la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases de Procedimiento hasta el 23 de diciembre de 2022, fecha en que, se absolvieron las mismas; y se aprobaron mediante Acta de Integración de Bases, siendo convocado el mismo día a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

✓ **Nota**: Es preciso señalar que las Bases Integradas en el Capítulo I – Generalidades, en su numeral 1.9 Plazo de Entrega, señala ***"...Las entregas de granos serán 1 vez por semana..."***, por lo tanto, **NO** guarda congruencia con el bien requerido.

1.6 Mediante, Informe N° 0058-2022/GAF-SLP, de fecha 18 de enero de 2023, se solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 593,736.00 Soles, asimismo, con Memorando N° 113-2023/GPP de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la citada Certificación.

1.7 Mediante Informe N° 0088-2022/GAF-SLP con fecha 20 de enero de 2023, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, solicita la designación de la reconformación del Comité de Selección para la LP N° 003-2022-PATPAL-FBB/MML-1, asimismo, con Memorando N° 049-2023/GAF de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas por las facultades delegadas procede a efectuar la reconformación del Comité de Selección encargado de conducir el citado procedimiento.

1.8 Del 25 de noviembre de 2022 al 05 de enero de 2023, según calendario establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se llevó a cabo el Registro de participantes, registrándose once (11) participantes inscritos

Entidad convocante	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura	LP-SM-1-2022-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y O RES PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLÓGICA DEL PATPAL-FBB
Número de Contratación	PATPAL-FBB-2022-258

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] Participante [Seleccione]

Buscar Limpiar

Registrar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el sistema	Estado	Información	Fecha de vigencia	Número de Teléfono	Acciones
1	Proveedor con RUC	10080428942	VELASQUEZ CATACORA WALTER PORFIDIO	22/11/2022	Válido		22/11/2022	10080428942	
2	Proveedor con RUC	10101798866	REYES ALARCON JOOR RUBEN	22/11/2022	Válido		22/11/2022	10101798866	
3	Proveedor con RUC	10745291444	NICOLICH NICOLICH REGINA	28/11/2022	No válido		28/11/2022	10745291444	
4	Proveedor con RUC	20130471464	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.	22/12/2022	Válido		22/12/2022	20130471464	
5	Proveedor con RUC	20494385911	COMERCIALIZADORA SALAZAR E.I.R.L.	27/12/2022	Válido		27/12/2022	20494385911	
6	Proveedor con RUC	20507706305	RAI NEGOCIACTIONS EIRL	22/11/2022	Válido		22/11/2022	20507706305	
7	Proveedor con RUC	20543370186	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	30/11/2022	Válido		30/11/2022	20543370186	
8	Proveedor con RUC	20566113089	GLOBAL SERVICES G&P S.A.C.	27/11/2022	Válido		27/11/2022	20566113089	
9	Proveedor con RUC	20600304420	PROVEEDORES & CONSTRUCTORES RAI S.A.C. - PNC RAI S.A.C.	28/11/2022	Válido		28/11/2022	20600304420	
10	Proveedor con RUC	20602609147	AGROPECUARIAS PERUANAS COOPERATIVAS S.A.C. AGROPECCOP S.A.C.	28/11/2022	Válido		28/11/2022	20602609147	
11	Proveedor con RUC	20602759483	CORPORACION STARK S.A.C.	10/12/2022	Válido		10/12/2022	20602759483	

1.9 De fecha 06 de enero de 2023, según calendario establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se llevó a cabo la presentación de ofertas, presentando las siguientes empresas:

Entidad convocante	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura	LP-SM-1-2022-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y O RES PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLÓGICA DEL PATPAL-FBB
Número de Contratación	PATPAL-FBB-2022-258

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] Postor [RUC/Código]

Estado de la propuesta [Seleccione]

Buscar Limpiar

Registrar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Postor	Acciones
1	20494385911	COMERCIALIZADORA SALAZAR E.I.R.L.	06/01/2023	16:44:51	20494385911	06/01/2023	17:14:01	Enviado	Válido		
2	10101798866	CONSORCIO IRRA SOLUCIONES GLOBALES E INVERSIONES	06/01/2023	19:57:01	10101798866	06/01/2023	19:57:14	Enviado	Válido		
3	20130471464	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.	06/01/2023	17:37:07	20130471464	06/01/2023	17:37:20	Enviado	Válido		

1.10 Mediante, Acta de Postergación N° 001-CS-LP N° 003-2023-PATPAL-FBB/MML-1, de fecha 25 de enero de 2023, se postergo la Etapa de Admisión de Ofertas y Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro hasta el 30 de enero de 2023, considerando que el 24 de enero de 2023, se obtuvieron los accesos a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, retomando a partir de la fecha las acciones correspondientes.

1.11 Con Formato N° 05 – Acta de Instalación del Comité de Selección, se instala el, comité encargado de conducir el Procedimiento de Selección LP N° 003-2022-PATPAL-FBB/MML-1.

1.12 Con fecha 06 de enero de 2023 al 10 de enero de 2023, según fecha y horas establecidas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se

llevó a cabo la admisión, evaluación, calificación y buena pro de las siguientes ofertas:

a) Comercializadora Salazar E.I.R.L. con RUC N° 20494385911
b) CONSORCIO, IRRA SOLUCIONES GLOBALES E INVERSIONES con RUC N° 10101798866
c) Comercial Tres Estrellas S.A. con RUC 20130471464

1.13 Mediante Acta de Subsanación de Ofertas LP N° 003-2022-PATPAL-FB/MML-1, de fecha 25 de enero de 2023, el comité de selección solicita la subsanación de la oferta, otorgándole 01 día hábil a los siguientes postores:

- **CONSORCIO, integrado por: IGOR RUBEN REYES ALARCON con RUC N° 1010798866 y SOLUCIONES GLOBALES E INVERSIONES S.A.C. con RUC N° 20554221760** la siguiente razón:

a) La PROMESA DE CONSORCIO no cuenta con las firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.

- De conformidad con el Art. 52 del RLCE y el literal f) del numeral 2.2.1.1 de las bases, "las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas"

Por lo que, en aplicación del Art. 60 del RLCE se solicita subsanar las observaciones y volver a subir su oferta completa, sin variación alguna en el contenido inicialmente presentado.

b) Comercializadora SALAZAR E.I.R.L. con RUC N° 20494385911, por la siguiente razón:

- Los documentos de su oferta presentada no cuenta con el debido foliado y visado.

En concordancia con las Bases Integradas, en su SECCIÓN GENERAL numeral 1.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS indica lo siguiente:

(…)
"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las Bases que conforman la oferta, deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de firmas y Certificados digitales). Los demás documentos deben ser firmados por el postor. (…) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las Ofertas se presentan foliadas.

Por lo que, en aplicación del Art. 60 del RLCE inciso *b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;* señala que, se solicita subsanar las observaciones y volver a

PARQUE DE LAS LEYENDAS

SLP 353

subir su oferta completa, sin variación alguna en el contenido inicialmente presentado.

1.14 Mediante Informe N° 001-2023-CS-LP N° 003-2022-PATPAL-FBB/MML-1, el Comité de Selección solicita Opinión Jurídica, a fin de determinar si procedente o NO la Admisión de las Ofertas, toda vez que, el Anexo N° 04 – Declaración Jurada Plazo de Entrega no es congruente con lo establecido en la Bases.

1.15 Con Memorando N° 031-2023/GAJ de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a sus funciones establecidas en el ROF no es competente de emitir Opinión Legal.

1.16 Mediante Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 30 de enero de 2023, en acuerdo de Comité de Selección, señala lo siguiente:

- Que, el Primer Miembro titular del presente Comité de Selección, el señor Miguel Ángel Cano Sandoval, vota en discordancia con respecto a la NO ADMISIÓN correspondiente al Anexo N°04 de las ofertas presentadas por los postores, toda vez que, entiende que los postores declaran aceptar el plazo de entrega.

- Que, Presidente Titular y el Segundo Miembro titular, del Comité de Selección, votan a favor de la NO ADMISIÓN, correspondiente al Anexo N°04, toda vez que, la información contenida en la oferta, debe sujetarse al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 60.2 literal a) además de ser objetiva, clara, precisa y congruente.

Razón por la cual se declara DESIERTO la Licitación Pública Nº 03-2022-PATPAL-FBB/MML–1– "Adquisición de Alimentos Carne de Equino y Corazón de Equino y/o Res para los Animales de la Colección Zoológica del PATPAL" – Primera Convocatoria.

Entidad convocante	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura	LP-SM-3-2022-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE CARNE DE EQUINO Y CORAZÓN DE EQUINO Y/O RES PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL-FBB
Numero de Contratación	PATPAL-FBB-2022-258

Datos del otorgamiento de la buena pro

Acta de buena pro	(727525.0 KB)
Reporte de buena pro	(31.0 KB)

Filtros de Búsqueda

Nro. ítem | Nombre o Razón social | Buscar | Limpiar | Regresar

Estado final: Todos

Listado de postores por ítem para procesos Clásico y Procedimientos

Nro. ítem	1	Descripción del ítem	ADQUISICION DE ALIMENTOS CARNE DE EQUINO Y CORAZON DE EQUINO Y/O RES PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATPAL-FBB	Estado del registro	Publicado
Cantidad solicitada	3.00	Valor Estimado Total/ Valor Referencial Total	503736.00	Estado inicial del ítem	Por declarar desierto
		Propuesta única	No	Estado final del ítem	Desierto

No existen propuestas validas para este ítem o no cumple el criterio de busqueda

II. ANALISIS:

2.1 Conforme lo señalado en el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: "*Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente*".

2.2 De la documentación obligatoria para la admisibilidad de las tres (03) ofertas presentadas, las mismas que fueron declaradas NO ADMITIDAS, por las siguientes razones:

✓ En las BASES INTEGRADAS, Capitulo III – Numeral VIIII. Plazo de Entrega, señala lo siguiente:

VIII. PLAZO DE ENTREGA DE LLEGADA SEMANAL

Las entregas de CARNES serán periódicas 1 vez por semana. Los bienes materia del presente se entregarán dentro del plazo de 52 semanas o hasta agotar el monto contractual.

1. Sin embargo, de la presentación de ofertas correspondiente al Anexo N°4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA" los postores consignan lo siguiente:

1. CONSORCIO conformado por las empresas IGOR RUBÉN REYES ALARCON Y SOLUCIONES E INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Mediante el presente, IGOR RUBEN REYES ALARCON, identificado con DNI Nº 10179886, Representante común del **"CONSORCIO conformado por las empresas: IGOR RUBEN REYES ALARCON con RUC N° 1010798866 / SOLUCIONES GLOBALES E INVERSIONES S.A.C. con RUC Nº 20554221760**, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de una vez al mes dentro del plazo de 1 vez por semana. Los bienes materia del presente se entregarán dentro del plazo de 52 semanas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y de conformidad al numeral VIII DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CAPITULO III REQUERIMIENTO.

NOTA: EL PLAZO DE LA OFERTA NO GUARDA CONGRUENCIA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS. Por lo que, la oferta del postor es **NO ADMITIDA**.

SLP 352

2. **COMERCIALIZADORA SALAZAR S.A.C:**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 01 día calendario durante el periodo de 01 un año, o hasta concluir con la cantidad solicitada, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

NOTA: EL PLAZO DE LA OFERTA NO GUARDA CONGRUENCIA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS. Por lo que, la oferta del postor es **NO ADMITIDA.**

3. **COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.C.**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 52 SEMANAS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

NOTA: EL PLAZO DE LA OFERTA NO GUARDA CONGRUENCIA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS. Por lo que, la oferta del postor es **NO ADMITIDA.**

Cabe resaltar, que, en concordancia con el Art. 60 literal numeral 60.2 a) del RLCE la misma señala:

La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...) (lo subrayado es nuestro).

Así mismo, de acuerdo a la Resolución N°2464-2020-TCE-S4 en su numeral 25 del literal a) Procedencia del Recurso establece:

*En este punto, es importante tener en cuenta que cada postor debe ser **diligente, y presentar ofertas claras**, de tal manera que el **Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones** y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados. Así pues, **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente**, a fin de posibilitar la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito cumple con lo requerido por la Entidad, para satisfacer la necesidad objeto de convocatoria*

2.3 Como podemos apreciar, la Licitación Pública Nº 03-2022-PATPAL-FBB/MML–1– "Adquisición de Alimentos Carne de Equino y Corazón de Equino y/o Res para los Animales de la Colección Zoológica del PATPAL" – Primera Convocatoria, no tiene oferta válida, por tal razón el comité de selección suscribió el acta de desierto.

2.4 El numeral 119.2 del Artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala:

119.2. La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la bueno buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar. En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles siguientes de tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Del numeral anterior, se precisa que con fecha 30 de enero de 2023 se registró en la plataforma del SEACE la declaratoria de desierto, y que hasta el 09 de febrero de 2023 los postores tenían plazo para presentar recurso de apelación, asimismo al no presentarse recurso en el plazo indicado queda consentido el Desierto.

2.5 Ahora bien, el numeral 42.4 del Artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala:

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

III. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a lo señalado en el capítulo II del presente informe, el comité de selección ha cumplido con DECLARAR DESIERTO la Licitación Pública Nº 03-2022-PATPAL-FBB/MML–1– Primera Convocatoria correspondiente a la "Adquisición de Alimentos Carne de Equino y Corazón de Equino y/o Res para los Animales de la Colección Zoológica del PATPAL", teniendo en cuenta que las causales del Desierto obedecen únicamente a la falta de diligencia de los postores en cuanto a la presentación de sus ofertas y no a algún aspecto de las bases integradas o las especificaciones técnicas, correspondería continuar con la segunda convocatoria, que el presente caso sería una Adjudicación Simplificada[1].

IV. RECOMENDACIONES:

- Por lo expuesto, se recomienda, que, a través de su Despacho, se le realice la consulta al área usuaria SI PERSISTE O NO, CON LA NECESIDAD de continuar con la Adquisición de Alimentos Carne de Equino y Corazón de Equino y/o Res para los Animales de la Colección Zoológica del PATPAL, derivada de la Licitación Pública Nº 03-2022-PATPAL-FBB/MML – 1.

[1] 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

PARQUE DE LAS LEYENDAS

SLP 351

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

María Ysabel Ramos Huasasquiche
Presidente Titular
Comité de Selección

AEAN/myrh
Folios 345